



1ra. Calle , 4 y 5 Avenida,
Bo. El Centro, S.O.
Tel: +504 2553-4646

MSPS-OFICIO No. 056- 2020
San Pedro Sula, Cortés
02 de septiembre del 2020

Atención:
Lilia Umaña
Vice Alcaldesa
San Pedro Sula

Asunto: Remisión de Actas de Corporación del mes de Agosto 2020.-

Reciba un cordial saludo y éxito en sus funciones, sirva la presente para informar que vía correo electrónico se procedió a remitir en Actas de Corporación correspondientes al mes de Agosto 2020:

- Acta No. 112 (10-08-2020) Sesión Ordinaria
- Acta No. 113 (10-08-2020) Sesión Extraordinaria
- Acta No. 114 (28-08-2020) Sesión Ordinaria
- Acta No. 115 (28-08-2020) Sesión Extraordinaria

Dicha información fue enviada a la dirección de correo:
marlon.diaz@sanpedrosula.hn.

Agradeciendo su atención a la presente.

Atentamente,



Doris Amalia Diaz Valladares
Secretaría Municipal

SECRETARÍA MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 112
SESION ORDINARIA
DIA LUNES 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2020**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las cinco con treinta y nueve minutos de la tarde del día lunes diez de agosto del año dos mil veinte.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa** Lilia Umaña Montiel y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidora Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 112 (10/08/2020).- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenas tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 112, hoy lunes diez de

agosto del año dos mil veinte, a través de la plataforma virtual ZOOM, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenas tardes a todos, procedemos a pasar asistencia de la Corporación Municipal para confirmar el Quorum, por favor señor Alcalde llamarlos por su nombre a cada uno y que digan presente para que conste en el audio y transcripción de la respectiva Acta, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal,**

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel?- La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Comisionado de Transparencia licenciado Benito Zelaya? El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO ZELAYA HERRERA: Presente señor Alcalde.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Confirmada la asistencia, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 112 (10/08/2020).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 112, hoy lunes diez de agosto del año 2020; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 112 (10/08/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 112: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Ratificación del Acta No.111; Transferencia; Decreto Legislativo 85-2020; CIERRE DE SESION. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Solo un favor para que quede constancia en la grabación del video de la sesión que cuando vayan a votar levanten todos sus manos para que se note la mano levantada y todo sea más fácil, gracias.- ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? Por favor Levanten la mano si están de acuerdo con la agenda ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión ordinaria número 112.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 112 de fecha 10 de agosto del año 2020.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor*

Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 112 (10/08/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto la Ratificación de Acta No.111 la cual fue enviada a la Honorable Corporación Municipal vía correo electrónico.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la aprobación y ratificación del Acta No.111?. ¿Suficientemente discutida? ¿Se Aprueba? Queda aprobada y ratificada.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se aprueba la Ratificación del Acta No.111. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No.111.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 112 (10/08/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Transferencias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2020 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Deportes.

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		

0014	0001	0002	0001	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de edificios y viviendas	L.2,570,140.00
0014	0001	0002	0002	11	2	23	239	Mantenimiento y reparación de obras	L.500,000.00
0014	0001	0002	0002	11	2	4	241	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina y otros.	L.210,000.00
0014	0001	0002	0005	11	2	4	214	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina y otros.	L.500,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0005	11	2	23	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	L.1,780,140.00
0014	0001	0002	0002	11	2	23	231	Mantenimiento y reparación de edificios y vivienda	L.1,600,000.00
0014	0001	0002	0003	11	2	23	235	Mantenimiento y reparación de líneas eléctricas.	L.400,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 10 de Agosto del año 2020.- **Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal.**- *Tiene la palabra el Señor Regidor Municipal Luis Cardona. - El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted para realizar las transferencia solicitada.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿Suficientemente discutida?*

¿Se Aprueba la moción? Aprobada. - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción presentada por el señor Alcalde, en relación a autorizar a la Gerencia Financiera realizar las transferencias solicitadas en el presupuesto 2020.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia **RESUELVE: AUTORIZAR** a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2020 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Deportes.

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0001	11	2	23	231	Mantenimiento y Reparación de edificios y viviendas	L.2,570,140.00
0014	0001	0002	0002	11	2	23	239	Mantenimiento y reparación de obras	L.500,000.00
0014	0001	0002	0002	11	2	4	241	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina y otros.	L.210,000.00
0014	0001	0002	0005	11	2	4	214	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de oficina y otros.	L.500,000.00

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Corriente** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0014	0001	0002	0005	11	2	23	231	Mantenimiento y reparación de edificios y viviendas	L.1,780,140.00

0014	0001	0002	0002	11	2	23	231	Mantenimiento y reparación de edificios y vivienda	L.1,600,000.00
0014	0001	0002	0003	11	2	23	235	Mantenimiento y reparación de líneas eléctricas.	L.400,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Gerencia de Competitividad, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Tecnología, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 06, Acta No. 112 (10/08/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto Decreto Legislativo 85-2020.- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:* **MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE UN DESCUENTO ADICIONAL DE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) PARA EL PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AÑO 2020.**- Yo, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal** de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, someto a consideración, discusión y aprobación del Pleno de la **Honorable Corporación Municipal**, la siguiente **MOCIÓN:** **CONSIDERANDO:** Que la **Honorable Corporación Municipal** de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercitar de acuerdo con su autonomía, toda acción dentro de la Ley, siendo una de ellas la facultad de crear los instrumentos normativos locales.- **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la *Ley de Municipalidades* es una obligación de los vecinos del término municipal el pago de los tributos de conformidad

con el Plan de Arbitrios, la Ley de Municipalidades y su Reglamento; Para lo cual, se establece un calendario Fiscal de los diferentes tributos Municipales (Impuestos, tasas y contribuciones) a los que se les establece una fecha fatal para su pago; En tal sentido, las municipalidades no pueden ni están autorizadas para modificar, exonerar, dispensar, rebajar o condonar los tributos, sus multas las normas o cualquier otro recargo, salvo en los casos que las respectivas leyes lo permitan.- **CONSIDERANDO:** Que el **Congreso Nacional** hubo emitido el *Decreto Legislativo Número 85-2020*, publicado en el *Diario Oficial "La Gaceta"* de fecha veinticinco (25) de Julio, del año dos mil veinte (2020), en el cual se otorga una serie de beneficios fiscales que se detalla de la siguiente manera: **a) Primero:** Otorgar un descuento del diez por ciento (10%) por el pago antes del 31 de agosto del impuesto y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020. **b) Segundo:** Otorgar un descuento adicional de hasta un diez por ciento (10%) por el pago de impuestos y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, sujeto a la aprobación previa de la Corporación Municipal, dicho beneficio no es aplicable a bienes tasados en más de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000.00)**. **c) Tercero:** Finalmente, otorgar un Plan de Pago para que aquellos contribuyentes que enteren el pago del impuesto de bienes inmuebles del año 2020 después del 31 de Agosto del año 2020, sin multas, recargos o intereses; Haciendo la excepción que el Contribuyente que haga uso de este beneficio no podrá gozar del descuento establecido en los numerales que preceden. **CONSIDERANDO:** Que ante la **PANDEMIA** provocada por el **CORONAVIRUS (COVID-19)** el **Gobierno Central** ha dictaminado una serie de medidas de Bioseguridad a fin de disminuir los riesgos de contagio y muerte; Dichas medidas, han incluido la *Restricción De Derechos Fundamentales* desde el dieciséis (16) de marzo, del corriente año, hasta la fecha, lo que incluye la suspensión de los derechos a la libre circulación y asociación, ocasionando el cierre temporal de empresas y la actividad comercial, sin que estas puedan obtener ingresos normales, lo que ha significado un gran sacrificio para la empresa privada y para el Gobierno Local que ha tenido que priorizar su presupuesto al sector

salud dejando en suspenso la ejecución de algunos proyectos dada la baja recaudación tributaria que ocasiona esta crisis sanitaria.- **CONSIDERANDO:** Que la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, ha sido considerada como el epicentro de la **PANDEMIA del CORONAVIRUS (COVID-19)**; Y en tal sentido, ha sido objeto de medidas enérgicas como el cierre total por más de dos semanas y el retroceso a la fase cero. Medidas que han demostrado ser efectivas en el área de la salud pero que han afectado el área económica, y que los vecinos de esta capital industrial han logrado sobrellevar de manera estoica logrando mantener a flote no solo la actividad económica de la ciudad, a través del tele trabajo y el comercio electrónico, si no que también, y en la medida de sus posibilidades, el pago de los diferentes tributos municipales con los cuales el Gobierno Local ha logrado mantener los servicios de salud (Macro Distritos y Sala Estabilizadora) de forma gratuita para el uso de la población en general lo que ha coadyuvado a descongestionar la red del sistema de salud nacional (Hospital Mario Catarino Rivas, Hospital Leonardo Martínez e Instituto Hondureño de Seguridad Social) para la atención hospitalaria de los pacientes portadores de esta terrible enfermedad.- **CONSIDERANDO:** Que este cuerpo deliberativo, consiente de la situación económica que ha afectado al comercio local, y ante la *Declaratoria De Estado De Emergencia*, hubo emitido como medida de alivio la prorroga en el pago de los tributos por tres (3) meses; Sin embargo, dicha medida, no implica la condonación parcial de los tributos, multas, recargos e intereses, por no ser esa una facultad legal de la Corporación Municipal; Sin embargo, y ante la publicación del *Decreto Legislativo Número 85-2020*, resulta viable, legalmente, la emisión de un *Acuerdo Corporativo* que además del descuento autorizado en el precitado decreto legislativo, del diez por ciento (10%) por el pago ,antes del 31 de agosto, del impuesto y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, autorice a la Administración Municipal para el otorgamiento de un descuento adicional de hasta un diez por ciento (10%) por el pago de impuestos y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020.- **CONSIDERANDO:** Que pese a que el otorgamiento de un descuento adicional de hasta el diez por ciento

(10%) en el pago de impuestos y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, representa un sacrificio económico a las ya debilitadas finanzas municipales; Sin embargo, esta Corporación Municipal considera que dicha acción representa una medida de equidad y de apoyo a los vecinos y contribuyentes del municipio que les permita impulsar la actividad comercial en esta etapa de reactivación económica.-**CONSIDERANDO:** Que por las razones antes expuestas es procedente emitir un **Acuerdo Corporativo** a fin de *Autorizar a La Administración Municipal* el otorgamiento de un descuento adicional de hasta el diez por ciento (10%) en el pago de impuestos y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020, bajo las condiciones y términos establecidos en el *Decreto Legislativo Número 85-2020*, publicado en el *Diario Oficial "La Gaceta"* de fecha veinticinco (25) de Julio, del año dos mil veinte (2020), a aquellos bienes tasados en menos de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000.00)**. en base a una tabla descendente que permita un alivio de pago para el contribuyente, y un sacrificio fiscal para el municipio en forma equitativa para ambos.- **POR TANTO.-** La Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación de los artículos 80, 90, 94 y 321 de la Constitución de la República; 24 #2, 110 de la Ley de Municipalidades; 76 y 165 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 1 y 2 del Decreto Legislativo Número 85-2020.- **ACUERDA. PRIMERO: APROBAR UN DESCUENTO ADICIONAL DE HASTA EL DIEZ POR CIENTO (10%) en el PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AÑO 2020**, y que dicho beneficio no es aplicable a los bienes tasados en más de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000.00)** en cada *Corporación Municipal*. En cuanto a los bienes inmuebles cuyo valor no exceda de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L 20,000,000.00)**, se aprueba el descuento adicional en base a la siguiente tabla descendente:

a) Bienes Inmuebles con un valor tributario de hasta **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L 5,000,000.00)** se autoriza un descuento del *diez por ciento (10 %)*.-

- b) Bienes inmuebles con un valor tributario de CINCO MILLONES DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 5,000,000.01) hasta DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L 10,000,000.00) se autoriza un descuento del *siete punto cinco por ciento (7.5 %)*.-
- c) Bienes Inmuebles con un valor tributario de DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 10,000,000.01) hasta VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L 20,000,000.00) se autoriza un descuentos del *cinco por ciento (5%)*.-
- d) Bienes Inmuebles con un valor tributario de VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 20,000,000.01) en adelante: *no se les autoriza descuento adicional alguno por mandato de Ley*.-

SEGUNDO: INSTRUIR a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL para que dé estricto cumplimiento a las condiciones y plazos establecidos en los artículos primero (1º) y segundo (2º) del *Decreto Legislativo Número 85-2020*, publicado en el *Diario Oficial "La Gaceta"* de fecha veinticinco (25) de Julio, del año dos mil veinte (2020), se proceda al otorgamiento del descuento adicional de hasta el *Diez Por Ciento (10%)* según se establece en la tabla descendente del numeral primero de la parte resolutive de este ACUERDO.- **TERCERO:** SE ORDENA a la *Secretaría Municipal*, emitir la *Certificación* de estilo al *Alcalde Municipal* para su cumplimiento.- San Pedro Sula, Departamento de Cortes, 10 de Agosto del año dos mil veinte (2020). **Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal.**- *Tiene la palabra el Señor Regidor Municipal abogado José Antonio Rivera.*- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** *Gracias Señor Alcalde por concederme la palabra saludos a todos los compañeros corporativos. Con esta situación económica producto de la crisis es oportuno que nosotros otorguemos beneficio a los contribuyentes que ya sea por "x" o "y" razón se han atrasado en el pago de los impuestos de Bienes Inmuebles en ese sentido la Municipalidad aparte de las acciones que ya se están llevando a cabo con los mecanismos de seguridad y también de salud es importante buscar ayudar en otros aspectos, como lo es apoyar estas acciones encaminadas al beneficio de la mayoría de los sampedranos, en ese sentido yo quiero aprovechar la oportunidad de secundar la moción presentada por usted.*-

*El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias. Tiene la palabra el Señor Regidor Licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Muchas gracias Señor Alcalde, de igual manera como lo expresaba el compañero José Antonio Rivera yo secundo la moción siento que es un deber de nosotros como corporativos en virtud de la situación que apremia a la mayoría de los sampedranos y hemos sido claros al recibir la presentación suya Señor Alcalde en que cantidad de personas se benefician bajo el concepto de la equidad y el que menos tiene es al que más se favorece creo que es oportuno y apoyo su moción.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿Suficientemente discutida? ¿Se Aprueba la moción? Aprobada. - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción presentada por el señor Alcalde, en relación a la aprobación de un descuento adicional de hasta el diez por ciento (10%) en el pago de impuestos y tasas sobre bienes inmuebles del año 2020.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia resuelve: PRIMERO: APROBAR** en base al Decreto Legislativo Numero 85-2020 **UN DESCUENTO ADICIONAL DE HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) en el PAGO DE IMPUESTOS Y TASAS SOBRE BIENES INMUEBLES DEL AÑO 2020;** dicho beneficio no es aplicable a los bienes tasados en más de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000.00).**- En cuanto a los bienes inmuebles cuyo valor no exceda de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L 20,000,000.00),** se aprueba el descuento adicional en base a la siguiente tabla descendente:*

- a) Bienes Inmuebles con un valor tributario de hasta **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L 5,000,000.00)** se autoriza un descuento del *diez por ciento (10 %).*-
- b) Bienes inmuebles con un valor tributario de **CINCO MILLONES DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 5,000,000.01)** hasta **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS (L**

10,000,000.00) se autoriza un descuento del *siete punto cinco por ciento (7.5 %)*.-

c) Bienes Inmuebles con un valor tributario de **DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 10,000,000.01)** hasta **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L 20,000,000.00)** se autoriza un descuentos del *cinco por ciento (5%)*.-

d) Bienes Inmuebles con un valor tributario de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 20,000,000.01)** en adelante: *no se les autoriza descuento adicional alguno por mandato de Ley.*-

SEGUNDO: INSTRUIR a la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** para que dé estricto cumplimiento a las condiciones y plazos establecidos en los artículos primero (1º) y segundo (2º) del *Decreto Legislativo Número 85-2020*, publicado en el *Diario Oficial "La Gaceta"* de fecha veinticinco (25) de Julio, del año dos mil veinte (2020), se proceda al otorgamiento del descuento adicional de hasta el *Diez Por Ciento (10%)* según se establece en la tabla descendente del numeral primero de la parte resolutive de este **ACUERDO**.- **TERCERO: SE ORDENA** a la **Secretaría Municipal**, emitir la *Certificación* de estilo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Administrativa, Gerencia Financiera, Gerencia Legal, Gerencia de Tecnología, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 11, Acta No. 112 (10/08/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: No hay más puntos que tratar señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Al no haber más puntos a tratar, damos por finalizada la sesión ordinaria No. 112, hoy lunes diez de agosto del año dos mil veinte, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las cinco con cincuenta y ocho minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.*-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 113
SESION EXTRAORDINARIA
DIA LUNES 10 DE AGOSTO DEL AÑO 2020**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las seis con ocho minutos de la tarde del día lunes diez de agosto del año dos mil veinte.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidor Sexto:** Lic. Juan Leonel Canahuati Thumann; **Regidora Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancia Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 113 (10/08/2020).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenas tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 113, hoy lunes diez*

de agosto del año dos mil veinte, a través de la plataforma virtual ZOOM, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Muy buenas tardes a todos, procedemos a pasar asistencia de la Corporación Municipal para confirmar el Quorum, por favor señor Alcalde llamarlos por su nombre a cada uno y que digan presente para que conste en el audio y transcripción de la respectiva Acta, gracias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor Marlon Lara?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- **La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? **El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor licenciado Juan Leonel Canahuati?- **El Señor Regidor Municipal, Licenciado JUAN LEONEL CANAHUATI THUMANN:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- **La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidor doctor José Jaar Mudemat?- **El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- **La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal,**

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- *El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel?- La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Comisionado de Transparencia licenciado Benito Zelaya? El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO ZELAYA HERRERA: Presente señor Alcalde.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Confirmada la asistencia, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-*

Punto No. 02, Acta No. 113 (10/08/2020).- *El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 113, hoy lunes diez de agosto del año 2020; se abre la sesión.-*

Punto No. 03, Acta No. 113 (10/08/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 113: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura y Ratificación del Acta No.112; CIERRE DE SESION. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Solo un favor para que quede constancia en la grabación del video de la sesión que cuando vayan a votar levanten todos sus manos para que se note la mano levantada y todo sea más fácil, gracias.- ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? Por favor Levanten la mano si están de acuerdo con la agenda ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 113.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos ACUERDA: Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 113 de fecha 10 de agosto del año 2020.- Transcribir este acuerdo*

al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 113 (10/08/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* A continuación tenemos como punto la Lectura y Ratificación del Acta No.112 la cual será enviada a la Honorable Corporación Municipal vía correo electrónico.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la aprobación la lectura y ratificación del Acta No.112?. ¿Suficientemente discutida? ¿Se Aprueba? Queda aprobada y ratificada.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Por unanimidad de votos se aprueba la Ratificación del Acta No.112. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No.112.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 113 (10/08/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* No hay más puntos que tratar señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Al no haber más puntos a tratar, damos por finalizada la sesión extraordinaria No. 113, hoy lunes diez de agosto del año dos mil veinte, se cierra la sesión.- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Se cierra la sesión, siendo las seis con doce minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 114
SESION ORDINARIA
DIA VIERNES 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2020**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las seis con diecisiete minutos de la tarde del día viernes veintiocho de agosto del año dos mil veinte.- **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidora Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya y se deja constancia de la excusa presentada por el Regidor Juan Leonel Canahuati Thuman y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 114 (28/08/2020).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenos tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión ordinaria número 114, hoy viernes*

veintiocho de agosto del año dos mil veinte, a través de la plataforma virtual ZOOM, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenos días a todos, procedemos a pasar asistencia de la Corporación Municipal para confirmar el Quorum, por favor señor Alcalde llamarlos por su nombre a cada uno y que digan presente para que conste en el audio y transcripción de la respectiva Acta, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudenat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal,

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel?- **La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Comisionado de Transparencia licenciado Benito Zelaya? **El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO ZELAYA HERRERA:** Presente señor Alcalde.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Confirmada la asistencia, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 114 (28/08/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión ordinaria número 114, hoy viernes veintiocho de agosto del año 2020; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 114 (28/08/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión ordinaria No. 114: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura y Ratificación de las Actas No.112 y 113; Transferencias; Ampliación de Emergencia; Ampliación Presupuesto Casa Hogar El Perpetuo Socorro; Matriz de Inversión; **Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2019 “Pavimentación 1 Avenida Desde Entrada Principal Hasta Barrio Suyapa, Chamelecón”;** **Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2019 “Pavimentación 5ta Calle De Chamelecón”;** **Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2019 “Pavimentación Calle Principal Colonia Brisas Del Valle”** **CIERRE DE SESION.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? Por favor Levanten la mano si están de acuerdo con la agenda ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la

*sesión ordinaria número 114.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Ordinaria número 114 de fecha 28 de agosto del año 2020.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 04, Acta No. 114 (28/08/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Lectura y Ratificación de Actas Nos.112 y 113 las cuales fue enviada a la Honorable Corporación Municipal vía correo electrónico.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión la aprobación y ratificación del Acta No.112 y Acta No.113?. ¿Suficientemente discutida? ¿Se Aprueba? Quedan aprobadas y ratificadas.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Por unanimidad de votos se ratificaron las Actas Nos.112 de y Acta No.113 ambas de fecha 10 de agosto 2020. La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Ratificar en todas sus partes el Acta No.112 y el Acta No.113 ambas de fecha 10 de agosto 2020.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.*

***Punto No. 05, Acta No. 114 (28/08/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** A continuación tenemos como punto Transferencias.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** **MOCIÓN.- MOCIÓN.- Exposición de Motivos.- Considerando:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal aprobar en cualquier tiempo las modificaciones del presupuesto aprobado a solicitud del Señor Alcalde Municipal.- **Considerando:** Que para aprobar tales modificaciones debe seguirse el procedimiento para la aprobación del presupuesto.- **Por Tanto:** En mi condición de Alcalde Municipal, con el debido respeto presento a este Pleno Corporativo formal Moción para que **Se Autorice** a la Gerencia*

Financiera realizar la siguiente transferencia en el Presupuesto del año 2020 solicitada por las siguientes Gerencias:

1. Gerencia de Infraestructura

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0003	0001	13	4	46	466	Construcción, adiciones y mejoras de calles y puentes; para lo cual deberá de disminuirse el renglón 46620201214 (CONSTRUCCION Y CONSULTORIAS DE VIAS Y SISTEMAS).	L.147,000,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Capital a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0004	0001	13	4	46	461	Construcción, adiciones y mejoras de mercados; para lo cual deberá de ampliarse el renglón 461202081 (CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE MERCADOS)	L.120,000,000.00
0004	0002	0004	0001	13	4	46	461	Construcción, adiciones y mejoras de escuelas; para lo cual deberá de ampliarse el renglón 4612020131 (CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS PUBLICOS).	L.27,000,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 13 (Fondos Propios).-

1. Gerencia de Ambiente:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0001	0001	0001	11	2	29	295	Limpieza, aseo y fumigación	L. 400,000.00

Que serán transferidos de Cuenta Corriente a Cuenta Capital a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD

PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0013	0001	0001	0001	11	4	43	438	Adquisición de equipos agrícolas y semovientes	L.400,000.00

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).-Fundo la formal moción en los Art. 90 de la Ley de Municipalidades, 181 de su Reglamento y Art. 70 y 72 de las Disposiciones Generales de Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula.- Solicito que la presente Moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 28 de Agosto del año 2020.- **Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal.**- *Tiene la palabra el Señor Regidor Municipal Licenciado Luis Cardona. - El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias señor Alcalde, secundo la moción presentada por usted, para hacer efectivas las transferencias solicitadas.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias. ¿Suficientemente discutida? ¿Se Aprueba la moción? Aprobada. - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción presentada por el señor Alcalde, en relación a autorizar a la Gerencia Financiera realizar las transferencias solicitadas en el presupuesto 2020.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: AUTORIZAR a la Gerencia Financiera realizar las siguientes transferencias en el Presupuesto del año 2020 solicitada por las siguientes Gerencias:*

1.- Gerencia de Infraestructura

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE									
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ		
0004	0002	0003	0001	13	4	46	466	Construcción, adiciones y mejoras de calles y puentes; para lo cual deberá de disminuirse el renglón 46620201214 (CONSTRUCCION Y	L.147,000,000.00

									CONSULTORIAS DE VIAS Y SISTEMAS).	
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Que serán transferidos de **Cuenta Capital a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE										
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0004	0002	0004	0001	13	4	46	461	Construcción, adiciones y mejoras de mercados; para lo cual deberá de ampliarse el renglón 461202081 (CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE MERCADOS)	L.120,000,000.00	
0004	0002	0004	0001	13	4	46	461	Construcción, adiciones y mejoras de escuelas; para lo cual deberá de ampliarse el renglón 4612020131 (CONSTRUCCION ADICIONES Y MEJORAS DE EDIFICIOS PUBLICOS).	L.27,000,000.00	

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 13 (Fondos Propios).-

2. Gerencia de Ambiente:

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE										
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0013	0001	0001	0001	11	2	29	295	Limpieza, aseo y fumigación	L.400,000.00	

Que serán transferidos de **Cuenta Corriente a Cuenta Capital** a los objetos de gasto siguiente:

ASIGNACIONES A AMPLIARSE										
CODIGO								DESCRIPCION	CANTIDAD	
PROG	ACT	PROY	SECC	FDO	G	SG	OBJ			
0013	0001	0001	0001	11	4	43	438	Adquisición de equipos agrícolas y semovientes	L.400,000.00	

Esta Transacción es de Fondo de Financiamiento No. 11 (Fondos Propios).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Gerencia de Competitividad, Gerencia Legal, Gerencia de

Desarrollo Humano, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Tecnología, y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 06, Acta No. 114 (28/08/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ampliación de Emergencia.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:

MOCIÓN.- YO, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, en mi condición de Alcalde Municipal, someto a consideración, discusión y aprobación de la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, la siguiente **MOCIÓN DE REFORMA AL PLAZO DE LA NUEVA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA ANTE EL BROTE DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19).- CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; En consecuencia, le corresponde ejercer, entre otras, la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley, pudiendo, inclusive, Declarar el Estado De Emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas de convenientes.- **CONSIDERANDO:** Que mediante decreto ejecutivo PCM-005-2020 el Poder Ejecutivo procedió a **DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA** ante la **PANDEMIA del CORONAVIRUS (COVID-19)**, el cual fue publicado en el Diario Oficial “**LA GACETA**”, de fecha diez (10) de febrero, del año dos mil veinte (2020), el cual fue reformado mediante decreto ejecutivo **PCM-016-2020**, publicado en el Diario Oficial “**LA GACETA**”, de fecha seis (6) de marzo, del año dos mil veinte (2020). Dicha **DECLARATORIA** fue de manera permanente a fin de tomar las medidas necesarias hasta que se logre el control del virus a nivel nacional. Aunado a esto, mediante decreto ejecutivo **PCM-021-2020**, publicado en el Diario Oficial “**LA GACETA**”, de fecha dieciséis (16) de

marzo, del año dos mil veinte (2020), en donde quedaron suspendidas las Garantías Constitucionales establecidas en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 99, y 103 de la Constitución de la República, los que en la actualidad han sido restituidos de manera parcial, como parte del proceso de reapertura económica; Sin embargo, aún mantiene vigente la **EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL** en base a los índices de contagio y muerte en todo el país.- **CONSIDERANDO:** Que esta Honorable Corporación Municipal, mediante punto número cuatro (4), de la Sesión Extraordinaria Numero noventa y ocho (98), celebrada el día miércoles, once (11) de marzo, del año dos mil veinte (2020), tuvo a bien **DECLARAR EL ESTADO DE EMERGENCIA** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por **TRES (3) MESES**, a fin de salvaguardar la salud de sus vecinos, mediante la aplicación de **medidas convenientes** para la Reducción Del Riesgo De Contagio del **CORONA VIRUS (COVID-19)**, misma que fue ampliada en su alcance mediante el punto número cuatro (4), del acta número cien (100), de la Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete (17) de marzo, del año dos mil veinte (2020).- **CONSIDERANDO:** Que esta Honorable Corporación Municipal, mediante punto número cuatro (4), del Acta de la Sesión Extraordinaria número ciento siete (107), celebrada el día jueves once (11) de junio, del año dos mil veinte (2020), tuvo a bien hacer una **NUEVA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA** en el Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por **TRES (3) MESES**, a fin de salvaguardar la salud de sus vecinos, mediante la aplicación de **medidas convenientes** para la Reducción Del Riesgo De Contagio del **CORONA VIRUS (COVID-19)**, la que vence el día viernes once (11) de septiembre, del año dos mil veinte (2020).- **CONSIDERANDO:** Que en base a las estadísticas oficiales del *Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)*, a través de la página web de la *Secretaría de Estado en el Despacho de Comunicaciones y Estrategia Presidencial*, (<https://covid19honduras.org/>) la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, sigue siendo el epicentro de la **PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)** a nivel nacional, teniendo el número más alto de casos con morbilidad por la

PANDEMIA del CORONAVIRUS (COVID-19), a nivel de país, con más de diecinueve mil ciento cuarenta y dos (19,142) casos de infectados y seiscientos cuarenta y un (641) muertos, a nivel del Departamento de Cortes, y que pese a haber una disminución en los niveles de ocupación hospitalaria, no ha habido una disminución o control en el número de contagiados y fallecidos, lo que significa que el virus se ha seguido expandiendo, siendo necesario que se tomen las medidas convenientes y necesarias que nos permitan ejercer acciones inmediatas que incidan en la disminución de contagios y víctimas fatales.- **CONSIDERANDO:** Que ante el aumento de contagios y muertes por la **PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19)**, es evidente que aún no han cesado las causas que motivaron la **NUEVA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA** emitida el once (11) de junio del año dos mil veinte (2020), siendo necesario reformar dicho acuerdo en el sentido de ampliar el plazo de duración de la misma por lo menos hasta el once (11) de enero, del año dos mil veintiuno (2021) a fin de que la Administración Municipal tenga las facultades necesarias durante el último trimestre del año y pueda: **A)** Emitir todas las *medidas convenientes* que de manera extraordinaria sean necesarias para evitar que la **PANDEMIA** se propague a índices insostenibles de control para las autoridades locales y nacionales.- **B)** Realizar todos los procesos de contratación necesarios, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, a fin de atender las necesidades de la población.- **POR TANTO:** La **Honorable Corporación Municipal**, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en aplicación de los artículos 59, 80, 90, 94, 145, 296, 298, 301 y 321 de la Constitución de la República; 12, 12 A, 13 # 9 y 10, 25 # 1 y 15, 44, 47, 51 #2, 65 y 67 de la Ley de Municipalidades; 11, 13 y 41 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 103 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020; Punto número cuatro (4), de la Sesión Extraordinaria Número noventa y ocho (98), celebrada el día miércoles once (11) de marzo, del año dos mil veinte (2020); Punto número cuatro (4), del acta número cien (100), de la Sesión Extraordinaria de fecha diecisiete (17) de marzo, del año dos mil veinte

(2020); Punto número cuatro (04), del acta de la sesión número ciento siete (107), celebrada el día jueves once (11) de junio, del año dos mil veinte (2020).- **ACUERDA: PRIMERO: REFORMAR**, el numeral **PRIMERO**, del **ACUERDO** establecido en el punto número cuatro (04), del acta de la sesión número ciento siete (107), celebrada el día jueves once (11) de junio, del año dos mil veinte (2020), en el sentido de ampliar el plazo de vigencia de la **NUEVA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA** hasta el once (11) de enero del año dos mil veintiuno (2021), para lo cual dicho numeral se deberá leer de la siguiente manera: *“DECLARAR, nuevamente, ESTADO DE EMERGENCIA en el término Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un periodo de SIETE (7) MESES, cuya vigencia finaliza el once (11) de enero, del año dos mil veintiuno (2021), todo esto con la finalidad de prevenir y combatir el brote de CORONAVIRUS (COVID-19) en HONDURAS, y con el propósito de salvaguardar la salud, integridad y bienestar de los ciudadanos de San Pedro Sula, así como de quienes nos visiten, para lo cual se podrán emitir las medidas convenientes que al efecto sean necesarias”*.- **SEGUNDO: RATIFICAR** el numeral **SEGUNDO** del **ACUERDO** establecido en el punto número cuatro (04), del acta de la sesión número ciento siete (107), celebrada el día jueves once (11) de junio, del año dos mil veinte (2020), en el sentido de: **AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, para que en base a la nueva **DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA**, proceda a: **A)** La compra directa de Tecnología, Logística, Transporte y otros bienes y servicios que fueren necesarios a efecto de salvaguardar la salud, integridad y bienestar de los ciudadanos de San Pedro Sula y de quienes nos visiten, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización que en Ley procedan, para brindar la asistencia necesaria al ciudadano, todo esto a través de los mecanismos y procedimientos legales correspondientes, a fin de prevenir y combatir la proliferación y mortalidad por el brote de **CORONAVIRUS (COVID-19)** en el Municipio de San Pedro Sula.- **B)** Asignar un fondo rotario de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.300,000.00)**, para uso exclusivo de

compras que requiera el Centro de Operaciones y Sala Estabilizadora para pacientes COVID19 que funciona en el Gimnasio Municipal, para atender la Emergencia del COVID-19 en el Municipio de San Pedro Sula; sin estar limitado a los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula y demás Disposiciones o Reglamentos Municipales que regulen su ejecución.- **TERCERO:** Se proceda a comunicar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la autorización de la contratación directa, al Tribunal Superior de Cuentas, para lo cual se deberá emitir la Certificación de estilo.- San Pedro Sula, Departamento de Cortes, 28 de Agosto del año dos mil veinte (2020), **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL.**- *Tiene la palabra el Señor Regidor Municipal Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Gracias Señor Alcalde, para secundar la moción presentada por usted para hacer la ampliación correspondiente. -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas Gracias.- ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba Moción la Ampliación de la Declaratoria de Emergencia? ¿Se Aprueba? Queda Aprobada. - La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción presentada por el señor Alcalde, en relación a la Ampliación de la Declaratoria de Emergencia. La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la moción para la Ampliación de la Declaratoria de Emergencia Ante El Brote de la Pandemia Del Coronavirus (COVID-19), presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en consecuencia RESUELVE: PRIMERO: REFORMAR, el numeral PRIMERO, del ACUERDO establecido en el punto número cuatro (04), del acta de la sesión número ciento siete (107), celebrada el día jueves once (11) de junio, del año dos mil veinte (2020), en el sentido de ampliar el plazo de vigencia de la NUEVA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA hasta el once (11) de enero del año dos mil veintiuno (2021), para lo cual dicho numeral se deberá leer de la siguiente manera: "DECLARAR, nuevamente, ESTADO DE EMERGENCIA en el término*

Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un periodo de SIETE (7) MESES, cuya vigencia finaliza el once (11) de enero del año dos mil veintiuno (2021), todo esto con la finalidad de prevenir y combatir el brote de CORONAVIRUS (COVID-19) en HONDURAS, y con el propósito de salvaguardar la salud, integridad y bienestar de los ciudadanos de San Pedro Sula, así como de quienes nos visiten, para lo cual se podrán emitir las medidas convenientes que al efecto sean necesarias”.- **SEGUNDO:** RATIFICAR el numeral SEGUNDO del ACUERDO establecido en el punto número cuatro (04), del acta de la sesión número ciento siete (107), celebrada el día jueves once (11) de junio, del año dos mil veinte (2020), en el sentido de: **AUTORIZAR** al señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, para que en base a la nueva **DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA**, proceda a: **A)** La compra directa de Tecnología, Logística, Transporte y otros bienes y servicios que fueren necesarios a efecto de salvaguardar la salud, integridad y bienestar de los ciudadanos de San Pedro Sula y de quienes nos visiten, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias, sin perjuicio de las funciones de fiscalización que en Ley procedan, para brindar la asistencia necesaria al ciudadano, todo esto a través de los mecanismos y procedimientos legales correspondientes, a fin de prevenir y combatir la proliferación y mortalidad por el brote de **CORONAVIRUS (COVID-19)** en el Municipio de San Pedro Sula.- **B)** Asignar un fondo rotario de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.300,000.00)**, para uso exclusivo de compras que requiera el Centro de Operaciones y Sala Estabilizadora para pacientes COVID19 que funciona en el Gimnasio Municipal, para atender la Emergencia del COVID-19 en el Municipio de San Pedro Sula; sin estar limitado a los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto año 2020 de la Municipalidad de San Pedro Sula y demás Disposiciones o Reglamentos Municipales que regulen su ejecución.- **TERCERO:** Se proceda a comunicar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la autorización de la contratación directa, al Tribunal Superior de Cuentas, para lo cual se deberá emitir la Certificación de estilo. Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde

Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Gerencia de Competitividad, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Tecnología, Secretaria de Salud y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 07, Acta No. 114 (28/08/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Ampliación Presupuesto Casa Hogar El Perpetuo Socorro.- -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- YO, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, en mi condición de Alcalde Municipal, someto a consideración, discusión y aprobación de la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, la siguiente **MOCIÓN PARA LA: REFORMA AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EN EL PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CASA HOGAR PERPETUO SOCORRO.- CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; En consecuencia, le corresponde ejercer, entre otras, la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.- **CONSIDERANDO:** Que mediante **ACUERDO MUNICIPAL**, establecido en el punto número ocho (8), del Acta de la Sesión número ciento nueve (109), celebrada por esta Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día viernes veintiséis (26) de junio, del año dos mil veinte (2020), se **AUTORIZÓ el PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN de la CASA HOGAR PERPETUO SOCORRO**, estableciéndose una asignación presupuestaria de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L 31,500,000.00)** para su ejecución. - **CONSIDERANDO:** Que después de algunas consideraciones al diseño, y para un mejor funcionamiento del mismo en beneficio de sus residentes, dicho*

presupuesto aumento en **UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L 1,500,000.00)**, por lo que el nuevo presupuesto de inversión total es de **TREINTA Y TRES MILLONES DE LEMPIRAS (L 33,000,000.00)**.- **CONSIDERANDO:** Que a fin de que dicha obra se ejecute de manera oportuna y en cumplimiento de los requisitos presupuestarios de Ley, es necesario reformar el punto número ocho (8), del Acta de la Sesión número ciento nueve (109), celebrada por esta Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día viernes veintiséis (26) de junio, del año dos mil veinte (2020), en el sentido de ampliar el monto presupuestario del proyecto. -**POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en aplicación de los artículos 59, 80, 90, 94, 145 y 321 de la Constitución de la República; 12, 12 A # 5, 25 #1, 98 #5 de la Ley de Municipalidades; 11 y 41 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 103 de la Ley General de la Administración Pública; Punto número ocho (08), del acta de la sesión número ciento nueve (109), celebrada el día viernes veintiséis (26) de junio, del año dos mil veinte (2020).- **ACUERDA: PRIMERO:** **REFORMAR**, el numeral **PRIMERO (1)**, de la parte resolutive del **ACUERDO** establecido en el punto número ocho (08), del acta de la sesión número ciento nueve (109), celebrada el día viernes veintiséis (26) de Junio, del año dos mil veinte (2020), en donde se aprueba el presupuesto de inversión del **PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CASA HOGAR PERPETUO SOCORRO**, en el sentido de ampliar el mismo en la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPIRAS (L 1,500,000.00)**, por lo que el nuevo presupuesto de inversión total es de **TREINTA Y TRES MILLONES DE LEMPIRAS (L 33,000,000.00)**, para lo cual, dicho acuerdo se deberá leer de la siguiente manera: *“PRIMERO: Autorizar el Proyecto para el Mejoramiento de las Instalaciones del Hogar de Ancianos El Perpetuo Socorro Frente a la Pandemia COVID-19, valorada de acuerdo a las estimaciones del presupuesto de inversión en la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.33,000,000.00).*- *Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor*

*Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Gerencia de Competitividad, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Tecnología, Secretaria de Salud y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines”.- **SEGUNDO:** Se proceda a extender la certificación de estilo a la Administración Municipal a efecto de cumplir con el mismo.- San Pedro Sula, Departamento de Cortes, 28 de Agosto del año dos mil veinte (2020).- **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO, ALCALDE MUNICIPAL.** Tiene la palabra el Señor Regidor Municipal Abogado José Antonio Rivera.- **El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE:** Muchas gracias Alcalde, quiero secundar la moción presentada por usted. -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias.- ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba Moción para Reformar el Presupuesto de Inversión en el Proyecto de Reconstrucción de la Casa Hogar El Perpetuo Socorro? ¿Se Aprueba? Queda Aprobada. - **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción presentada por el señor Alcalde, en relación a la Reforma al Presupuesto de Inversión en el Proyecto de Reconstrucción de la Casa Hogar El Perpetuo Socorro.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la Reforma al Presupuesto de Inversión para el Proyecto de Reconstrucción de la Casa Hogar El Perpetuo Socorro, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: REFORMAR,** el numeral **PRIMERO (1),** de la parte resolutive del **ACUERDO** establecido en el punto número ocho (08), del acta de la sesión número ciento nueve (109), celebrada el día viernes veintiséis (26) de Junio, del año dos mil veinte (2020), en donde se aprueba el presupuesto de inversión del **PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CASA HOGAR PERPETUO SOCORRO,** en el sentido de ampliar el mismo en la cantidad de **UN MILLON QUINIENTOS MIL LEMPTRAS (L 1,500,000.00),** por lo que el nuevo presupuesto de inversión total es de **TREINTA Y TRES MILLONES DE LEMPTRAS (L 33,000,000.00),** para*

lo cual, dicho acuerdo se deberá leer de la siguiente manera: ***“PRIMERO: Autorizar el Proyecto para el Mejoramiento de las Instalaciones del Hogar de Ancianos El Perpetuo Socorro Frente a la Pandemia COVID-19, valorada de acuerdo a las estimaciones del presupuesto de inversión en la cantidad de TREINTA Y TRES MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.33,000,000.00.-*** **SEGUNDO:** Se proceda a extender la certificación de estilo a la Administración Municipal a efecto de cumplir con el mismo.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Gerencia de Competitividad, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Tecnología, Secretaria de Salud y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines“.

Punto No. 08, Acta No. 114 (28/08/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Matriz de Inversión.- -El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCION.- Yo, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO**, en mi condición de Alcalde Municipal, someto en calidad de **MOCIÓN** de la Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, la siguiente: **REFORMA A LA MATRIZ DE INVERSIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE TRES (3) NUEVOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA.-** **CONSIDERANDO:** Que la Honorable Corporación Municipal, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; En consecuencia, le corresponde ejercer, entre otras, la facultad de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley.- **CONSIDERANDO:** Que mediante **ACUERDO MUNICIPAL**, establecido en el punto número ocho (8), del Acta de la Sesión número dieciocho (18), celebrada por esta Honorable Corporación Municipal de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día viernes diez (10) de agosto, del año dos mil dieciocho

(2018), se **AUTORIZÓ** al Alcalde Municipal para que suscribiera un préstamo con la Banca Privada Nacional por la cantidad de **TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L 3,000,000,000.00)**, para proyectos de infraestructura; El cual, por exceder el plazo del periodo de gobierno, fue aprobado por el Congreso Nacional mediante **DECRETO NÚMERO 198-2018**, publicado en el Diario Oficial **“LA GACETA”** de fecha once (11) de febrero del año dos mil diecinueve (2019). Dicho decreto fue reformado mediante **DECRETO NÚMERO 37-2020**, publicado en el Diario Oficial **“LA GACETA”** de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veinte (2020), en el que se autoriza a utilizar dichos fondos en en las áreas de salud y prevención de la pandemia o mitigación del desastre para garantizar a la ciudadanía la vida, la salud, su bienestar económico y social, así como para la prestación a la población los servicios públicos básicos, asegurando mantener la calidad de vida de los ciudadanos y, así como para cubrir los gastos operativos que requiera la Municipalidad para su funcionamiento, y otras acciones a fin de erradicar las secuelas de la Pandemia o desastre en los meses posteriores a esta. **CONSIDERANDO:** Que una vez aprobados los fondos, esta Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, mediante punto número cinco (5), del acta número cuarenta y seis (46), de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil diecinueve (2019), aprobó la **MATRIZ DE INVERSIÓN** para la ejecución de treinta y seis (36) diferentes proyectos de infraestructura con una inversión total de **UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE LEMPIRAS (L 1,619,000,000.00)**.- **CONSIDERANDO:** Que al ir ejecutando los diferentes procesos de Licitación y Adjudicación de los mismos, aplicando los principios de transparencia y eficiencia, se ha venido registrando un ahorro significativo en favor de la Administración Municipal que permite agregar tres (3) proyectos más en favor del municipio sin aumentar el monto del préstamo sindicado, los que se detallan así: **1) PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE ARTESANIAS GUAMILITO:** El cual fue aprobado mediante el punto de acta número **nueve (9)**, de la Sesión Numero **ciento nueve (109)**, de fecha **veintiséis (26)** de **junio** del año dos mil

veinte (2020).- **2) CEMENTERIO FASE I:** El cual fue aprobado mediante el punto de acta número siete (7), de la Sesión Numero ciento dos (102), de fecha trece (13) de Abril del año dos mil veinte (2020).-- **3) PROYECTO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CASA HOGAR PERPETUO SOCORRO:** El cual fue aprobado mediante el punto de acta número ocho (8), de la Sesión Numero **ciento nueve (109)**, de fecha **veintiséis (26) de junio** del año dos mil **veinte (2020)**.- **CONSIDERANDO:** Que para lograr la ejecución de estos tres (3) nuevos proyectos de inversión, se hace necesario **REFORMAR** el punto número ocho (8), del Acta de la Sesión número dieciocho (18), celebrada por esta Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día viernes diez (10) de agosto, del año dos mil dieciocho (2018), en el sentido de ampliar el mismo a efecto de incluir los referidos proyectos.-**POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal, de la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, en aplicación de los artículos 59, 80, 90, 94, 145 y 321 de la Constitución de la República; 12, 12 A # 5, 25 #1 de la Ley de Municipalidades; 11 y 41 del Reglamento de la Ley de Municipalidades; 103 de la Ley General de la Administración Pública; Punto número ocho (08), del acta de la sesión número ciento nueve (109), celebrada el día viernes veintiséis (26) de junio, del año dos mil veinte (2020).- **ACUERDA: PRIMERO: REFORMAR,** el numeral **PRIMERO (1)**, de la parte resolutive del **ACUERDO** establecido en el punto número ocho (8), del Acta de la Sesión número dieciocho (18), celebrada por esta Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día viernes diez (10) de agosto, del año dos mil dieciocho (2018), en donde se aprueba la **MATRIZ DE INVERSIÓN** para la ejecución de treinta y seis (36) diferentes proyectos de infraestructura con una inversión total de **UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE LEMPIRAS (L 1,619,000,000.00)**, en el sentido de ampliar dicha matriz de inversión e incluir, a los treinta y seis (36) proyectos de inversión ya aprobados, los siguientes tres (3) proyectos de infraestructura:

ITEM	NOMBRE DE PROYECTO	COSTO APROXIMADO	DESCRIPCION
37	Reconstrucción de Mercado de Artesanías Guamilito.-	L 113,000,000.00	Reconstrucción del primer nivel y un segundo nivel de estacionamientos.-
38	Reconstrucción Casa Hogar Perpetuo Socorro.-	L 33,000,000.00	Reconstrucción y ampliación de áreas de dormitorios, cocina, salas, administración.-
39	Cementerio FASE I.-	L 10,000,000.00	Para el muro de cementerios y equipo topográfico de la dirección del terreno.
40	TOTAL	L.1,619,000,000.00	Fondos del Préstamo Sindicado Decreto 198-2018 y 37-2020.-

SEGUNDO: Se proceda a extender la certificación de estilo a la Administración Municipal a efecto de cumplir con el mismo.- San Pedro Sula, Departamento de Cortes, 28 de Agosto del año dos mil veinte (2020), **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO.- ALCALDE MUNICIPAL.-** Tiene la palabra el Señor Regidor Municipal José Jaar Mudenat. - El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Gracias Señor Alcalde por la participación compañeros Regidores, para secundar su moción Señor Alcalde.- -El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muchas Gracias.- ¿Suficientemente discutida? ¿Se aprueba Moción para Reforma a la Matriz de Inversión para la Inclusión de Tres (3) Nuevos Proyectos De Infraestructura? ¿Se Aprueba? Queda Aprobada. - La Señora Secretaria Municipal, **Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** La Corporación Municipal en pleno y por unanimidad de votos aprueba la moción presentada por el señor Alcalde, en relación a la Reforma a la Matriz de Inversión para la Inclusión de Tres (3) Nuevos Proyectos De Infraestructura.- La Corporación

Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en relación a la Reforma a la Matriz de Inversión para la Inclusión de Tres (3) Nuevos Proyectos De Infraestructura, en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: REFORMAR**, el numeral **PRIMERO (1)**, de la parte resolutive del **ACUERDO** establecido en el punto número ocho (8), del Acta de la Sesión número dieciocho (18), celebrada por esta Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el día viernes diez (10) de agosto, del año dos mil dieciocho (2018), en donde se aprueba la **MATRIZ DE INVERSIÓN** para la ejecución de treinta y seis (36) diferentes proyectos de infraestructura con una inversión total de **UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE LEMPIRAS (L 1,619,000,000.00)**, en el sentido de ampliar dicha matriz de inversión e incluir, a los treinta y seis (36) proyectos de inversión ya aprobados, los siguientes tres (3) proyectos de infraestructura:

ITEM	NOMBRE DE PROYECTO	COSTO APROXIMADO	DESCRIPCION
37	Reconstrucción de Mercado de Artesanías Guamilito.-	L 113,000,000.00	Reconstrucción del primer nivel y un segundo nivel de estacionamientos.-
38	Reconstrucción Casa Hogar Perpetuo Socorro.-	L 33,000,000.00	Reconstrucción y ampliación de áreas de dormitorios, cocina, salas, administración.-
39	Cementerio FASE I.-	L 10,000,000.00	Para el muro de cementerios y equipo topográfico de la dirección del terreno.
40	TOTAL	L.1,619,000,000.00	Fondos del Préstamo Sindicado Decreto 198-2018 y 37-2020.-

SEGUNDO: Se proceda a extender la certificación de estilo a la Administración Municipal a efecto de cumplir con el mismo.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Gerencia de Competitividad, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Tecnología, Secretaria de Salud y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

*Punto No. 09, Acta No. 114 (28/08/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2019 "Pavimentación 1 Avenida Desde Entrada Principal Hasta Barrio Suyapa, Chamelecón". - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero presentar ante este Pleno Corporativo formal moción para que se apruebe el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-08-2019 "Pavimentación 1 Avenida Desde Entrada Principal Hasta Barrio Suyapa, Chamelecón" para lo cual leeré la Recomendación.../ esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2019 Proyecto de Obra Pública "PAVIMENTACION 1 AVENIDA DESDE ENTRADA PRINCIPAL HASTA BARRIO SUYAPA, CHAMELECON" a la sociedad mercantil CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.20,234,778.95)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)***

del monto total de la oferta presentada.../ *tiene la palabra el regidor Licenciado Lempira Viana.* - **El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA:** Gracias Señor Alcalde y compañeros Regidores y la verdad es que esto viene a darle una calidad de vida a los habitantes de esta zona por lo tanto secundo la moción presentada por usted Señor Alcalde. - **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Gracias, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada por unanimidad de votos.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2019 “Pavimentación 1 Avenida Desde Entrada Principal Hasta Barrio Suyapa, Chamelecón”.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en la cual se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-08/2019 “Pavimentación 1 Avenida Desde Entrada Principal Hasta Barrio Suyapa, Chamelecón” y en consecuencia **RESUELVE:** **PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2019 Proyecto de Obra Pública “PAVIMENTACION 1 AVENIDA DESDE ENTRADA PRINCIPAL HASTA BARRIO SUYAPA, CHAMELECON” a la sociedad mercantil CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.20,234,778.95), valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total de la oferta presentada. Lo anterior es de conformidad

al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2019. Proyecto de Obra Pública: “PAVIMENTACION 1 AVENIDA DESDE ENTRADA PRINCIPAL HASTA BARRIO SUYAPA, CHAMELECON”**. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las ocho y treinta de la mañana, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula, la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2019 PROYECTO DE OBRA PUBLICA: “PAVIMENTACION 1 AVENIDA DESDE ENTRADA PRINCIPAL HASTA BARRIO SUYAPA, CHAMELECON”**, integrada por: Ing. Osman Zavala / Gerente de Infraestructura; Ing. Marlon Díaz/ Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abog. Porfirio Díaz /Gerente Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 5 del Acta No. 46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de enero del año 2019, se ordenó la elaboración de las Bases de Licitación, así como también, en Punto No. 10 del Acta No. 84 de la Sesión de Corporación de fecha 5 de diciembre de 2019, se aprobó dichas bases de Licitación, y es así que en fechas 16 y 18 de Diciembre de 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas

por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" categorías 1,2 y 3 de las Áreas de Trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", para que presentarán ofertas a más tardar el día viernes 20 de Enero de 2020 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes:

1- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.); 2- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S. A. DE C.V.; 3- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.); 4- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.; 5- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.); 6- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA) ; 7-INVERSIONES CARBAJAL, S. DE R.L. DE C.V.; 8- EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE, ETERNA S.A DE C.V. ;9- GEO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V. ; - Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes se elaboraron los siguientes documentos: Aclaraciones 1 Adendas 1 y 2 con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones, , entre ellos la modificación de la fecha de recepción y apertura, la cual se pospuso para el día Lunes 27 de enero del 2020 a las 10:00 a.m, este documento figura anexo a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.)** presento oferta por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHO**

CENTAVOS (L.28,184,293.08) con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. 200004**, emitida por **SEGUROS DEL BANPAIS** por **QUINIENOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.570,000.00)**; **2.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.** presento oferta por valor de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.22,372,813.90)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No FIAN-2001008119**, emitida por **FICOHSA SEGURO**, por **QUINIENOS OCHENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.588,000.00)**; **3.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.** presento oferta por valor de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.20,234,778.95)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No.200030**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por **CUATROCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.420,000.00)**; **4.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V** presento oferta por valor de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.23,383,106.44)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. FIAN-2001008113**, emitida por **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.** por **QUINIENOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00)**. **5.- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.)**, presento oferta por valor de **VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.21,269,276.33)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **GARANTIA BANCARIA No. 36/2020** , emitida por **BANCO OCCIDENTE S.A.** por **QUINIENOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.550,000.00)**. **6.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA)**, presento oferta por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON**

CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.24,123,123.53) con Garantía de Mantenimiento consistente en FIANZA No. 0101100251011812, emitida por SEGUROS CONTINENTAL por QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00);- **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA: se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que 1.- **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.);** 2.- **CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V;** 3.- **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.);** 4.- **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.);** 5.- **CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA)** debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a las empresas antes mencionadas a excepción de **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S. A. DE C.V.,** Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma a excepción de la empresa **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.)** quien no presento la información demandada por lo cual es **DESCALIFICADA** tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. –Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las Sociedad Mercantiles que continuaron con su participación en el proceso así: 1.- **SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.)** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos

técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (L.28,184,293.08)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 23,391,416.02)**, resulta mayor en un veinte punto cuarenta y nueve por ciento (20.49%), obteniendo de esta forma el **QUINTO LUGAR;** **2.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS (L.22,372,813.90)** misma que en comparación con el presupuesto municipal de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 23,391,416.02)**, resulta menor en un cuatro punto treinta y cinco por ciento (-4.35%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR;** **3.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego

de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.20,234,778.95)** misma que en comparación con el presupuesto municipal de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 23,391,416.02)**, resulta menor en un trece punto cuarenta y nueve por ciento (-13.49%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR; 4.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.23,383,106.44)** misma que en comparación con el presupuesto municipal de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 23,391,416.02)**, resulta menor en un cero punto cero cuatro por ciento (-0.04%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR; y 6.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA)** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitados; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CIENTO VEINTITRES LEMPIRAS CON**

CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.24,123,123.53) misma que en comparación con el presupuesto municipal de **VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L. 23,391,416.02)**, resulta mayor en un tres punto trece por ciento (3.13%), obteniendo de esta forma el **CUARTO LUGAR** **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-08/2019 Proyecto de Obra Pública “PAVIMENTACION 1 AVENIDA DESDE ENTRADA PRINCIPAL HASTA BARRIO SUYAPA, CHAMELECON”** a la sociedad mercantil **CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (L.20,234,778.95)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la

misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez y treinta y cinco minutos de la mañana. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha en el mismo lugar y fecha siendo las diez y treinta y cinco minutos de la mañana. Osman Zavala Gerente de Infraestructura; Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura; Abog. Porfirio Díaz Gerencia Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez Director ONCA; Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador); Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social).- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Gerencia de Competitividad, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Tecnología, Secretaria de Salud y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 10, Acta No. 114 (28/08/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-09/2019 "Pavimentación 5ta Calle De Chamelecón". - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero presentar ante este Pleno Corporativo formal moción para que se apruebe el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-09/2019 "Pavimentación 5ta Calle De Chamelecón" para lo cual leeré la Recomendación.../ esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2019 Proyecto de Obra Pública "PAVIMENTACION 5TA CALLE DE CHAMELECON" a la sociedad mercantil ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.) considerando que la oferta presentada

por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.15,698,222.32)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.../ *tiene la palabra la señora regidora municipal Arquitecto Rina Mancía. - La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Gracias, secundo la moción presentada por usted Señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-09/2019 "Pavimentación 5ta Calle De Chamelecón". La Corporación Municipal por unanimidad de votos* **ACUERDA:** Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en la cual se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública MSPS/GI-09/2019 "Pavimentación 5ta Calle De Chamelecón" y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2019 Proyecto de Obra Pública "PAVIMENTACION 5TA CALLE DE CHAMELECON" a la sociedad mercantil ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.) considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.15,698,222.32)**, valor que está

cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO. LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2019. Proyecto de Obra Pública: “PAVIMENTACION 5TA CALLE DE CHAMELECON”**. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las ocho y treinta de la mañana, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula, la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2019 PROYECTO DE OBRA PUBLICA: “PAVIMENTACION 5TA CALLE DE CHAMELECON”**, integrada por: Ing. Osman Zavala / Gerente de Infraestructura; Ing. Marlon Díaz/ Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abog. Porfirio Díaz /Gerente Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 5 del Acta No. 46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de enero del año 2019, se ordenó la elaboración de las Bases de Licitación, así como también, en Punto No.8 del Acta No. 84 de la Sesión de Corporación de fecha 05 de diciembre de 2019, se aprobó dichas bases de Licitación, y es así que en fechas 16 y 18 de Diciembre de 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación

en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" categorías 1,2 y 3 de las Áreas de Trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", para que presentarán ofertas a más tardar el día viernes 20 de Enero de 2020 a las 3:00 p.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.); 2- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.; 3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.); 4- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.; 5- EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE, ETERNA S.A DE C.V.; 6- GEO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.; 7- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.); 8- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA);** - Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes se elaboraron los siguientes documentos: Aclaraciones 1 y Adendas 1 con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones, , entre ellos la modificación de la fecha de recepción y apertura, la cual se pospuso para el día lunes 27 de enero del 2020 a las 3:00 pm, este documento figura anexo a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- GEO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.** Presentó oferta por valor de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL**

CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.22,154,004.32) con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. ZC-FL-81060-2020**, emitida por **SEGUROS CREFISA** por **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.500,000.00)**; **2.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.** presentó oferta por valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.17,471,974.40)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No FIAN-2001008120**, emitida por **FICOHSA SEGUROS**, por **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.428,000.00)**; **3.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.** presentó oferta por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.15,999,248.78)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No 200029**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por **TRESCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.340,000.00)**; **4.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.)** Presentó oferta por valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (L.20,529,445.84)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. 200003**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS.** por **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.450,000.00)**. **5.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V** presentó oferta por valor de **DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (L.16,715,037.81)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. FIAN-2001008111** , emitida por **INTERAMERICANA DE SEGUROS S.A.** por **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.400,000.00)**. **6.- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.)** presentó oferta por valor de **QUINCE MILLONES**

SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.15,698,222.32) con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. 35/2020**, emitida por **BANCO DE OCCIDENTE S.A.** por **TRESCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.370,000.00)**; **7.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA)** presentó oferta por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.19,186,740.10)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No.0101100251011811** , emitida por **SEGUROS CONTINENTAL** por **CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.400,000.00)**;;- **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:**

En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que todas las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a las empresas antes mencionadas, Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma a excepción de las empresas **1.- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.;** **2.-SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.),** Quienes no presentaron la información solicitada por lo cual son **DESCALIFICADAS** tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. –Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las Sociedad Mercantiles que continuaron con su participación en el proceso así: **1.- GEO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este

oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATRO LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.22,154,004.32)** misma que en comparación con el presupuesto municipal de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.17,278,943.02)**, resulta mayor en un veintiocho punto veintiuno por ciento (28.21%), obteniendo de esta forma el **QUINTO LUGAR**; **2.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L.17,471,974.40)** misma que en comparación con el presupuesto municipal de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.17,278,943.02)**, resulta mayor en un uno punto doce por ciento (1.12%), obteniendo de esta forma el **TERCER LUGAR**; **3.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.)** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente

solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.15,999,248.78)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.17,278,943.02), resulta menor en un siete punto cuarenta y uno por ciento (-7.41%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR; 4.- ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.)** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.15,698,222.32)** misma que en comparación con el presupuesto municipal de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.17,278,943.02), resulta menor en un nueve punto quince por ciento (-9.15%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR; 5.- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA)** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO**

OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.19,186,740.10) misma que en comparación con el presupuesto municipal de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS CON DOS CENTAVOS (L.17,278,943.02)**, resulta mayor en un once punto cero cuatro por ciento (11.04%), obteniendo de esta forma el **CUARTO LUGAR**; **CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.)**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-09/2019 Proyecto de Obra Pública “PAVIMENTACION 5TA CALLE DE CHAMELECON”** a la sociedad mercantil **ACARREO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCION S. DE R. L., (AMACON S. DE R. L.)** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS LEMPIRAS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (L.15,698,222.32)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total

de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez y treinta y cinco minutos de la mañana. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez y treinta y cinco minutos de la mañana. Osman Zavala Gerente de Infraestructura; Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura; Abog. Porfirio Díaz Gerencia Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez Director ONCA; Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador); Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social). Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Gerencia de Competitividad, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Tecnología, Secretaria de Salud y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 11, Acta No. 114 (28/08/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación tenemos como punto el Acta de Recomendación de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2019 "Pavimentación Calle Principal Colonia Brisas Del Valle" - El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: De igual manera quiero presentar ante este Pleno Corporativo formal moción para que se apruebe el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2019 "Pavimentación Calle Principal Colonia Brisas Del Valle" para lo cual leeré la Recomendación.../ esta Comisión RECOMIENDA a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2019 Proyecto de Obra Pública "PAVIMENTACION CALLE PRINCIPAL COLONIA BRISAS DEL VALLE" a la sociedad

mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S. A. DE C.V.** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.11,351,154.15)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente.

SEGUNDO: Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada.

tiene la palabra el señor regidor Abogado José Antonio Rivera. – El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Gracias Señor Alcalde, secundar la moción presentada por usted creo que ya es importante cambiar el sistema de adoquinamiento que está muy dañado en la Colonia Las Brisas de Cofradía.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias, ¿Suficientemente discutido? ¿Se aprueba moción? Queda aprobada por unanimidad de votos.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobado por unanimidad de votos la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio, en relación a la aprobación del Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2019 “Pavimentación Calle Principal Colonia Brisas Del Valle”. La Corporación Municipal por unanimidad de votos

ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado, en la cual se aprueba el Acta de Recomendación de Adjudicación Licitación Pública Nacional MSPS/GI-10/2019 “Pavimentación Calle Principal Colonia Brisas Del Valle” y en consecuencia **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2019 Proyecto de Obra Pública “PAVIMENTACION CALLE PRINCIPAL COLONIA BRISAS DEL VALLE”** a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S. A. DE C.V.** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por

la cantidad de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.11,351,154.15)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Lo anterior es de conformidad al Acta de Recomendación emitida por la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, que literalmente se lee así: **ACTA DE RECOMENDACIÓN PARA ADJUDICACION DEL PROCESO. LICITACION PÚBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2019. Proyecto de Obra Pública: “PAVIMENTACION CALLE PRINCIPAL COLONIA BRISAS DEL VALLE”**. En la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte, siendo las ocho y treinta de la mañana, reunidos en las instalaciones de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula, la Comisión de Evaluación y Recomendación de Adjudicación para el proceso de contratación denominado **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2019 PROYECTO DE OBRA PUBLICA: “PAVIMENTACION CALLE PRINCIPAL COLONIA BRISAS DEL VALLE”**, integrada por: Ing. Osman Zavala / Gerente de Infraestructura; Ing. Marlon Díaz/ Representante de la Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto / Representante de la Gerencia de Infraestructura; Abog. Porfirio Díaz /Gerente Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez / Director Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones; Lic. Adalberto Valenzuela / Auditor Municipal (en calidad de Observador); Lic. Benito Zelaya / Comisionado Municipal de Transparencia (en calidad de Contralor Social); teniendo como objetivo dicha reunión la formulación de la recomendación sobre el referido proceso de contratación; procediéndose al efecto de la siguiente manera: **A. ANTECEDENTES:** Mediante Punto No. 5 del Acta No. 46 de la Sesión de Corporación de fecha 31 de enero del año 2019, se ordenó la elaboración de las Bases de Licitación, así como también, en Punto No.9

del Acta No. 84 de la Sesión de Corporación de fecha 05 de diciembre de 2019, se aprobó dichas bases de Licitación, y es así que en fechas 16 y 18 de Diciembre de 2019, se efectuaron las publicaciones respectivas en dos diarios de mayor circulación a nivel nacional y se solicitó su publicación en el diario Oficial La Gaceta invitando a todas las firmas constructoras inscritas en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, previamente calificadas por esta Municipalidad dentro de la Clasificación "D" categorías 1,2 y 3 de las Áreas de Trabajo "PAVIMENTACION RIGIDA Y FLEXIBLE", para que presentarán ofertas a más tardar el día martes 21 de Enero de 2020 a las 10:00 a.m., en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de San Pedro Sula. Las empresas interesadas que retiraron el Pliego de Condiciones fueron las siguientes: **1- CONSTRUCTORA WILLIAM Y MOLINA S.A. DE C.V.; 2- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.); 3- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.); 4- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A DE C.V.; 5- INVERSIONES CARBAJAL, S. DE R.L. DE C.V.; 6-EMPRESA DE CONSTRUCCION Y TRANSPORTE, ETERNA S.A DE C.V.; 7- CONSTRUCTORA DELTA, S.A DE C.V. (CONDELTA); y 8-GEO CONSTRUCCIONES S.A DE C.V** - Durante el periodo de aclaraciones a las consultas realizadas por los participantes se elaboraron los siguientes documentos: Aclaraciones 1 y Adendas 1 con las cuales se despejaron ciertas inquietudes y se modificaron algunos aspectos del Pliego de Condiciones, , entre ellos la modificación de la fecha de recepción y apertura, la cual se pospuso para el día martes 28 de enero del 2020 a las 10:00 am, este documento figura anexo a la presente acta. En la fecha y hora establecida para la presentación de Ofertas, se reunió la Comisión en pleno para efectuar su recepción en sobre cerrado y realizar la apertura correspondiente.- De las sociedades mercantiles antes citadas, presentaron Oferta con su respectiva Garantía de Mantenimiento, la cual debía cubrir como mínimo el dos por ciento (2%) del monto total ofertado y con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Condiciones

y en la Ley de Contratación del Estado, las siguientes empresas: **1.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.)** Presentó oferta por valor de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L.13,805,850.05)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No.200005**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS** por **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.324,000.00)**; **2.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.)**presentó oferta por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.11,636,351.43)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No 200028**, emitida por **SEGUROS DEL PAIS**, por **DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.240,000.00)**; **3.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.** Presentó oferta por valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.11,351,154.15)** con Garantía de Mantenimiento consistente en **FIANZA No. FIAN-2001008121**, emitida por **FICOHSA SEGUROS** por **TRESCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS. (L.330,000.00)**;- **B. ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:** En el análisis de la **PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** se consideró: la oferta misma, el presupuesto de obra y la garantía de Mantenimiento de Oferta. En el análisis de la **EVALUACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:** se consideró la documentación legal, los aspectos técnicos generales y los económicos concernientes al presupuesto de obra, Fichas de Precios Unitarios y Listas de Precios de Materiales, Servicios y Equipo; encontrando que todas las empresas oferentes debían subsanar cierta documentación y proporcionar, ampliar o aclarar determinada información; aspectos que fueron solicitados a las empresas antes mencionadas, Las subsanaciones y aclaraciones demandadas fueron presentadas en tiempo y forma a excepción de las empresas **1.- SERVICIOS PARA EL DESARROLLO**

DE LA CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V., (SEDECO S. DE R.L. DE C.V.); quien no presento la información demandada por lo cual es **DESCALIFICADA** tal y como se establece en el numeral 17 Sección I del Pliego de Condiciones y en el Art. 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. –Seguidamente se procedió a la evaluación de toda la documentación presentada y subsanada por las Sociedad Mercantiles que continuaron con su participación en el proceso así: **1.- CONSTRUCCIONES CERRATO Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V. (COCESA S. DE R. L.)**de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con los requerimientos de disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L.11,636,351.43)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.13,193,276.42)**, resulta menor en un once punto ochenta por ciento (-11.80%), obteniendo de esta forma el **SEGUNDO LUGAR**; **2.- EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.** de acuerdo a la evaluación y análisis de toda su documentación, se ha podido verificar que este oferente cumple con todos los requerimientos legales; con los requisitos técnicos, así como también con la disponibilidad de equipo, plan de trabajo y cronograma de desembolso, igualmente con la designación del Ingeniero residente solicitado; todo de conformidad con lo enunciado en el Pliego de Condiciones, lo cual permitió la evaluación de su Oferta Económica por valor de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.11,351,154.15)**, misma que en comparación con el presupuesto municipal de **TRECE MILLONES**

CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (L.13,193,276.42), resulta menor en un trece punto noventa y seis por ciento (-13.96%), obteniendo de esta forma el **PRIMER LUGAR; CONCLUSIONES:** El Pliego de Condiciones, en su cláusula No. 31.1 de la Sección I de las Instrucciones a los Oferentes, establece que para la Adjudicación del Contrato: El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO.- Habiendo constatado que la oferta presentada por **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S.A. DE C.V.**, cumple con todos los requisitos exigidos; por tanto, con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado, esta Comisión **RECOMIENDA** a la Corporación Municipal de San Pedro Sula lo siguiente: **PRIMERO:** **ADJUDICAR** el proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL MSPS/GI-10/2019 Proyecto de Obra Pública “PAVIMENTACION CALLE PRINCIPAL COLONIA BRISAS DEL VALLE”** a la sociedad mercantil **EMPRESA CONSTRUCTORA DIEK, S. A. DE C.V.** considerando que la oferta presentada por dicha empresa es la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de San Pedro Sula, siendo el monto de la misma, por la cantidad de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON QUINCE CENTAVOS (L.11,351,154.15)**, valor que está cubierto por la Reserva Presupuestaria correspondiente. **SEGUNDO:** Solicitar a la Empresa favorecida, presentar previo a la Orden de Inicio, la Garantía de Cumplimiento de Contrato por valor del **QUINCE POR CIENTO (15%)** del monto total de la oferta presentada. Habiendo cumplido con la misión que nos fuera encomendada, firmamos para constancia y demás fines pertinentes la presente Acta de Recomendación de Adjudicación en el mismo lugar y fecha siendo las diez y treinta y cinco minutos de la mañana. Osman Zavala Gerente de

Infraestructura; Ing. Marlon Díaz Rep. Gerencia de Infraestructura; Ing. Rodrigo Soto Rep. Gerencia de infraestructura; Abog. Porfirio Díaz Gerencia Legal Municipal; Lic. José Andrés Vásquez Director ONCA; Lic. Adalberto Valenzuela Auditor Interno (Observador); Lic. Benito Zelaya Comisionado Municipal de Transparencia (Contralor Social). Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia de Salud, Gerencia Administrativa, Gerencia de Competitividad, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Tecnología, Secretaria de Salud y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.-

Punto No. 12, Acta No. 114 (28/08/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: No hay más puntos que tratar señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Gracias. Únicamente para efectos que conste en el Acta el total de los tres proyectos a ejecutarse es de Cuarenta y Siete Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Cinco Lempiras con Tres Centavos (L.47,284,155.03). Son Proyectos de Infraestructura muy importantes que han sido priorizados por esta Honorable Corporación Municipal y que hoy por unanimidad den votos se han Autorizado las tres actas de recomendación presentadas. Al no haber más puntos a tratar, damos por finalizada la sesión ordinaria No. 114, hoy viernes veintiocho de agosto del año dos mil veinte, se cierra la sesión.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Se cierra la sesión, siendo las seis con cincuenta minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-



**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**ACTA No. 115
SESION EXTRAORDINARIA
DIA VIERNES 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2020**

*En la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, reunidos a través de la plataforma virtual ZOOM siendo las seis con cincuenta y dos minutos de la tarde del día viernes veintiocho de agosto del año dos mil veinte.- **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, presidida por el Señor Alcalde Municipal, **Armando Calidonio Alvarado**.- Contando con la asistencia de la señorita **Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel** y de los Regidores Municipales por su orden: **Regidor Primero:** Lic. Luis Ernesto Cardona López; **Regidor Segundo:** Abg. José Antonio Rivera Matute; **Regidor Tercero:** Dr. Marlon Guillermo Lara Orellana; **Regidor Cuarta:** Lic. Mirna Lideni Dipalma Avalos; **Regidor Quinto:** Abg. Rene Altamirano Interino; **Regidora Séptima:** Abg. Fátima Patricia Mena Baide; **Regidor Octavo:** Dr. José Jaar Mudemat; **Regidora Novena:** Arq. Rina Maricela Mancía Chavarría; **Regidor Decimo:** Licenciado Lempira Cuauhtémoc Viana Mora; **El Comisionado de Transparencia:** Lic. Benito Wilfredo Zelaya contando con la excusa del Honorable Regidor Juan Leonel Canahuati Thuman y **La Señora Secretaria Municipal**, Abg. Doris Amalia Díaz Valladares, que da fe de lo actuado.- El Señor Alcalde Municipal, Armando Calidonio Alvarado procedió de la manera siguiente:*

Punto No. 01, Acta No. 115 (28/08/2020).- *El Señor Alcalde Municipal, **ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Muy buenas tardes a todas y todos, estamos por iniciar la sesión extraordinaria número 115, hoy viernes*

veintiocho de agosto del año dos mil veinte, a través de la plataforma virtual ZOOM, Secretaria.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Muy buenas tardes a todos, procedemos a pasar asistencia de la Corporación Municipal para confirmar el Quorum, por favor señor Alcalde llamarlos por su nombre a cada uno y que digan presente para que conste en el audio y transcripción de la respectiva Acta, gracias.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor licenciado Luis Ernesto Cardona?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado José Antonio Rivera?- El Señor Regidor Municipal, Abogado JOSE ANTONIO RIVERA MATUTE: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor Marlon Lara?- El Señor Regidor Municipal, Doctor MARLON GUILLERMO LARA ORELLANA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora licenciada Mirna Lideni Dipalma.- La Señora Regidora Municipal, Licenciada MIRNA LIDENI DI PALMA AVALOS: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor abogado Rene Altamirano Interiano? El Señor Regidor Municipal, Abogado RENE ALTAMIRANO INTERIANO: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora abogada Fátima Mena Baide.- La Señora Regidora Municipal, Abogada FATIMA PATRICIA MENA BAIDE: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor doctor José Jaar Mudénat?- El Señor Regidor Municipal, Doctor JOSE JAAR MUDENAT: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidora arquitecto Rina Mancía?- La Señora Regidora Municipal, Arquitecto RINA MARICELA MANCIA CHAVARRIA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Regidor Lempira Cuauhtémoc Viana?- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LEMPIRA CUAUHTÉMOC VIANA MORA: Presente señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal,

ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: ¿Vicealcaldesa Lilia Umaña Montiel?- **La Señorita Vicealcaldesa Municipal, Licenciada LILIA UMAÑA MONTIEL:** Presente señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿Comisionado de Transparencia licenciado Benito Zelaya? **El Señor Comisionado de Transparencia, BENITO ZELAYA HERRERA:** Presente señor Alcalde.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Confirmada la asistencia, si señor Alcalde tenemos quórum podemos comenzar la sesión.-

Punto No. 02, Acta No. 115 (28/08/2020).- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Damos por iniciada la sesión extraordinaria número 115, hoy viernes veintiocho de agosto del año 2020; se abre la sesión.-

Punto No. 03, Acta No. 115 (28/08/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A continuación daré lectura a la agenda para la sesión extraordinaria No. 115: Comprobación de Quorum; Apertura de la Sesión; Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda; Lectura y Ratificación del Acta No.114; **CIERRE DE SESION.** -**El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** ¿A discusión agenda? ¿Suficientemente Discutida? Por favor Levanten la mano si están de acuerdo con la agenda ¿Se aprueba agenda? Queda aprobada, Secretaria.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Queda aprobada por unanimidad de votos la agenda para la sesión extraordinaria número 115.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos **ACUERDA:** Aprobar la agenda para la Sesión Extraordinaria número 115 de fecha 28 de agosto del año 2020.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 04, Acta No. 115 (28/08/2020).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: A

continuación tenemos como punto la Lectura y Ratificación del Acta No.114 la cual será enviada a la Honorable Corporación Municipal vía correo electrónico.-
El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:
*¿A discusión la aprobación la lectura y ratificación del Acta No.114?.
¿Suficientemente discutida? ¿Se Aprueba? Queda aprobada y ratificada.-*
La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:
Por unanimidad de votos se aprueba la Ratificación del Acta No.112. La Corporación Municipal por unanimidad de votos
ACUERDA: Ratificar en todas sus partes el Acta No.114 Sesión Ordinaria de fecha Viernes 28 de Agosto del Año 2020.- Transcribir este acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal para su conocimiento y demás fines.

Punto No. 05, Acta No. 115 (28/08/2020).- *La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:* Dejaremos constancia de la Excusa del Señor Regidor Municipal Licenciado Juan Leonel Canahuati que por problemas técnicos no se pudo conectar en ambas sesiones, no hay más puntos que tratar señor Alcalde.- **El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO:** Al no haber más puntos a tratar, damos por finalizada la sesión extraordinaria No. 115, hoy viernes veintiocho de agosto del año dos mil veinte, se cierra la sesión.- **La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES:** Se cierra la sesión, siendo las seis con cincuenta y cinco minutos de la tarde del mismo día, firmando el acta para constancia el Señor Alcalde, Regidores y la suscrita Secretaria Municipal, que da fe de todo lo actuado.-